

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

29 DE OCTUBRE 2024 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



OCTUBRE

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 3 (TRES), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes la dispensa de las Actas No. 1(unos) y 2(dos), de Sesiones Solemne y Extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebradas el 16 de septiembre de 2024.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, las Actas No. 1 (uno) y 2 (dos), de Sesiones Solemne y Extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebradas el 16 de septiembre de 2024; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO

04 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos.

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario DAVID FIGUEROA ORTEGA por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del seis de febrero del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de

Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona moral GRUPO MONCHELO'S S.A. DE C.V., comercio denominado MONCHELO'S, con relación a un Inmueble ubicado en CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 169 EN LA COLONIA CENTRO EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR, establecimiento denominado la persona moral GRUPO MONCHELO'S S.A DE C.V comercio denominado MONCHELO'S, con relación a un Inmueble ubicado en CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 169 EN LA COLONIA CENTRO EN HERMOSILLO, SONORA.

ACUERDO
05 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona moral CONSULTORIA RESTAURANTERA CHAMAL S.A DE C.V, con relación a un Inmueble ubicado en BLVD. NAVARRETE NUMERO 154 INTERIOR Q EN LA COLONIA VALLE GRANDE EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR, establecimiento denominado la persona moral CONSULTORIA RESTAURANTERA CHAMAL S.A DE C.V, con giro de RESTAURANTE BAR, con relación a un Inmueble ubicado en BLVD. NAVARRETE NUMERO 154 INTERIOR Q EN LA COLONIA VALLE GRANDE EN HERMOSILLO, SONORA.

ACUERDO
06 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y

37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

SAZON ITALIANO, S.A. DE C.V., para el establecimiento "STROMBOLI TRATTORIA", para un inmueble ubicado en Bulevar Antonio Quiroga número 74, en la colonia El Conquistador de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE.**

ACUERDO
07 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

MANUEL RICARDO JOHNSON ARAIZA, para el establecimiento "Asadero Cowboy", para un inmueble ubicado en Avenida Jesús Siqueiros No. 23, entre calle Benito Juárez y Bulevar José María Morelos de la colonia Jesús García de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE.**

ACUERDO
08 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el

Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE**, a:

RENE ROCHA ROCHA, para el establecimiento " **EL GÜERO ROCHA RESTAURANTE**", para un inmueble ubicado en Blvd. Solidaridad número 598 de la colonia las Granjas de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE**.

ACUERDO
09 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE**, a:

KARLA IVONNE VALLEJO REAL, para el establecimiento "**TOCHO**", para un inmueble ubicado en Avenida Isidro Olvera número 23 esquina con Bulevar Valentín Gómez Farias, en la colonia Constitución de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE**.

ACUERDO
10 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo, asimismo, se autoriza presentar en un solo bloque los dictámenes señalados en el orden del día, ya que contienen semejantes puntos de acuerdo.

ACUERDO
11 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**".

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**". en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
12 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO**".

SEGUNDO. - Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO**". En la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO**, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
13 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO**".

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO**", en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
14 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. -Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OFICIALIA MAYOR”.

SEGUNDO. - Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OFICIALIA MAYOR”, en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OFICIALIA MAYOR, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
15 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER”.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER”. en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER, quedará integrado como anexo a la presente acta.

Una vez aprobado el dictamen en mención, el PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: *“Muchísimas gracias compañera Regidora a usted y los integrantes de la Comisión de Gobernación”.*

ACUERDO
16 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes que la regidora RAYMUNDO LAGARDA BORBÓN, forme parte de la Junta Municipal de Reclutamiento, lo anterior, en los términos antes expuestos.

ACUERDO
17 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la designación de Regidores que se incorporan a la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado: Instituto Municipal de Cultura y Arte, quedando de la siguiente forma:

Se designa a las Regidoras CASSANDRA LÓPEZ MANZANO Y ROMELIA BARNETT DÍAZ para que formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura y Arte (IMCA); lo anterior, con fundamento en el artículo 7, fracción VII, del Acuerdo de Creación del propio Organismo Paramunicipal.

ACUERDO
18 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, la propuesta que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento, en los términos que a continuación se señalan:

ÚNICO. - Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar contratos o convenios con los distintos entes gubernamentales, particulares y/o con los sectores social y privado, sin autorización previa del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción II, inciso “G” de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, bajo las siguientes condiciones:

a) Que correspondan a convenios, contratos, actos jurídicos o administrativos que no impliquen ningún tipo de erogación económica al Ayuntamiento, es decir, el monto corresponda a tasa cero.

b) Que se informe a las y los miembros del Ayuntamiento, previamente, de los convenios que se van a firmar por los medios electrónicos autorizados, así como dar vista a las Comisiones de Regidores correspondientes, según el tema, haciéndolo en ambos casos con carácter meramente informativo; y, una vez firmados los mencionados convenios, informar al Ayuntamiento en Pleno, en la sesión ordinaria siguiente, de la naturaleza y principales obligaciones a cargo del gobierno municipal de los acuerdos de voluntades suscritos.

c) Cualquier convenio, contrato, u otro acto jurídico o administrativo similar que se pretenda suscribir bajo el amparo de esta autorización otorgada, deberá invariablemente revisarse y validarse por el Coordinador General Jurídico del Ayuntamiento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso “G”, 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; debiéndolos refrendar el Secretario del Ayuntamiento.

ACUERDO
19 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la integración del Consejo de Nomenclatura Municipal, para quedar conformado con las personas mencionadas en la propuesta, lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 3 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio público del municipio de Hermosillo; asimismo, se autoriza al Presidente Municipal con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento expedir los nombramientos de carácter honorífico a cada uno de los integrantes de este Consejo.

ACUERDO
20 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
21 ▶

Por Mayoría Calificada, con veinte votos a favor y dos abstenciones de las regidoras Stephania Duarte Federico y Luz del Carmen Calvario Parra, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, autoriza al Municipio de Hermosillo para que a través de su Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario del Ayuntamiento o en su caso con la intervención de cualquier otro servidor público requerido por las instituciones de crédito, contrate con una o varias instituciones de crédito que ofrezcan las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 cuarto párrafo; 30; 31; 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás ordenamientos relacionados, obligaciones de corto plazo mediante préstamos quirografarios sin garantía y/o contratos de apertura de crédito hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros e intereses que cause el saldo insoluto. Dicha autorización estará sujeta, además, a lo siguiente:

I.- El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contraten no podrá exceder de un año, equivalente a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de su contratación y/o de la firma de los documentos que formalicen la operación.

II.- Los recursos obtenidos a partir de la autorización concedida se destinarán exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, consistentes en insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

III.- Las obligaciones que se contraten deben ser quirografarias o sin garantía. En cualquier caso, deberán contratarse con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.

IV.- Para la contratación de las obligaciones autorizadas deberán seguirse los procedimientos para obtenerlas en las mejores condiciones de mercado, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y en la demás normatividad aplicable.

V.- En todo momento, el saldo insoluto de estas Obligaciones a corto plazo no deberá exceder de un monto equivalente al 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal, sin incluir Financiamiento Neto.

VI.- Las obligaciones que se contraten deberán inscribirse en los Registros

Municipal y Estatal de deuda Pública, así como en el Registro Público Único de Obligaciones y Financiamientos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

VII. Las obligaciones de corto plazo que se contraten deberán quedar pagadas totalmente a más tardar tres meses antes de que concluya el período de gobierno de la actual administración, no pudiendo contratar nuevas obligaciones de corto plazo durante esos últimos tres meses.

SEGUNDO. - En virtud de la contratación de las obligaciones a corto plazo aludidas, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo para el presente ejercicio fiscal y considerar dichas obligaciones, en su caso, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, a fin de prever el monto destinado al servicio de la deuda que derive de las obligaciones a corto plazo que se contraten con base en la presente autorización.

TERCERO. - Una vez celebrados los instrumentos correspondientes a las autorizaciones concedidas, deberá informarse al H. Congreso del Estado los términos de las contrataciones dentro del plazo señalado por el Artículo 20 Quáter de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

CUARTO. - Los servidores públicos autorizados para llevar a cabo los actos conforme a los presentes Acuerdos podrán negociar, acordar y suscribir todas las condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los demás actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en estos mismos Acuerdos.

ACUERDO
22 ▶

Por Mayoría Calificada, con veinte votos a favor y dos abstenciones de las regidoras Stephania Duarte Federico y Luz del Carmen Calvario Parra, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. - En base lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 50, 61 fracción IV inciso H), 69 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y demás relativos a la legislación aplicable en la materia, se autoriza la o las transferencias de recursos por un monto total de hasta \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100) a manera de apoyo financiero temporal al Organismo Municipal Operador Agua de Hermosillo, mismas que deberán ser restituidas a la Tesorería Municipal en un término no mayor a 12 meses contados a partir de cada entrega de recursos, en el entendido que ninguna parte del apoyo será entregado al Organismo fuera del ejercicio fiscal vigente.

Así mismo, las cantidades equivalentes a los intereses generados por el o los

financiamientos de corto plazo contratados por la Administración Municipal durante el presente ejercicio fiscal para hacer frente a insuficiencias de liquidez generadas por el apoyo financiero temporal referido en el párrafo anterior, deberán ser también transferidas por el Organismo a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Con base en el artículo 64, 65 fracción V, 89 fracción VII y 150 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás relativos a la legislación aplicable en la materia, se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Síndico Municipal para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin y, en su caso, se suscriba el o los Convenios correspondientes, a celebrarse con el Organismo Municipal Operador Agua de Hermosillo, en el entendido de que se podrán suscribir uno o más Convenios de Reconocimiento de Adeudo que amparen las transferencias mencionadas en el punto PRIMERO anterior, y dependerá de la suficiencia presupuestal que la Tesorería municipal tenga al momento de la transferencia del o los mencionados apoyos.

ACUERDO
23 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos, la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

ÚNICO: De conformidad con el artículo 61, fracción III, inciso k) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se designa a la C. ZULMA ELIZABETH GALAZ ANGULO, Titular de la Dirección General de Atención a la Mujer, como apoderada del Ayuntamiento de Hermosillo, para efecto de que actúe en su representación, en las Suscripción, Seguimiento, Comprobación y todo lo inherente al Convenio de Colaboración que se pretende celebrar con la Secretaría de Gobernación por conducto de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, para el Programa de apoyo para refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, para los Ejercicios Fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027.

ACUERDO
24 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ en los siguientes términos:

PRIMERO: Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del presente acuerdo, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente, debiéndose tomar la protesta de Ley respectiva en términos de los artículos 157 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Sonora, y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con una abstención del Regidora Madeleine Bonnafoux Alcaraz.

ACUERDO
25 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se autoriza al Presidente Municipal para que con fundamento en el artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, tome protesta de ley a la Regidora Suplente Ana Paula Villalvazo Carrillo, para que entre en funciones como Regidora Propietaria.

A continuación, el PRESIDENTE MUNICIPAL tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:

C. ANA PAULA VILLALVAZO CARRILLO.

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de REGIDORA PROPIETARIA que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”.

A lo que la aludida contestó:

“Sí Protesto”.

Presidente Municipal Manifestó:

“Si no lo hicieréis así la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.